

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	31 de marzo de 2025
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Secretaría General / Talento Humano
Nombre del Proyecto de Resolución:	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, “Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, corregida por la Resolución 419 de 2025””.
Especifique: -Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución. -La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál), -Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y -El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino) -Seguir los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Antecedentes: Mediante Resolución 0007 de 2025 se realizó la compilación de las Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098, 0235, 0575, 1221, 1531 y 2440 de 2024 y Resolución 002 de 2025, actos administrativos por medio de los cuales se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en lo relacionado con las funciones y competencias requeridas para el desempeño de los empleos, la cual posteriormente fue corregida mediante la Resolución 0419 de 2025 por errores de forma. Mediante memorando MEM25-001442 del 11 de febrero de 2025 el cual fue objeto de alcance mediante memorando MEM25-001688 del 17 de febrero de 2025, la Dirección General radicó ante Talento Humano la solicitud modificación de la ficha del manual de funciones asesor 1020 grado 12, publicada en las páginas 28 y 29 de la Resolución 07 de 2025. A través de MEM25-001938 del 20 de febrero de 2025, la Dirección radicó ante Talento Humano la solicitud modificación de la ficha del manual de funciones asesor 1020 grado 12, publicada en las páginas 30 y 31 de la Resolución 07 de 2025.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	Finalmente con el MEM25-002751 del 7 de marzo de 2025 dirigido a Talento Humano, se motivó la solicitud de las modificaciones de las fichas del Manual Específico de Funciones y competencias laborales para los dos (2) empleos de Asesor, Código 1020, Grado 12 que por estructura organizacional corresponden a la Dirección General, indicando entre otros que la misma se hace necesaria “[...] con el fin de contar con perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección Programática de Reintegración en la implementación de estrategias y acciones para el cumplimiento de su misionalidad; así como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero para cada uno de los procesos que son competencia de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), asegurando que estos, sean realmente inclusivos y efectivos, y permitan abordar de manera adecuada las necesidades diferenciadas de género, de acuerdo con el marco normativo vigente, garantizando la transversalización de este enfoque en los procesos y labores encomendadas a la Dirección Programática de Reintegración” y con el fin de contribuir de manera transversal “[...] al fortalecimiento de los planes, programas, proyectos, acciones y estrategias formuladas en el marco de implementación del proceso de enfoque de género; así, como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero de los procesos misionales y territoriales de la ARN”. Necesidad de expedición: La necesidad de modificación de las fichas del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para dos (02) empleos de denominación Asesor, código 1020, grado 12, de la Dirección General, surge con el fin de contar con dos cargos del nivel Asesor para el fortalecimiento del Talento Humano del equipo interno de trabajo de la ARN, específicamente en la Dirección General con perfiles para asesorar y orientar

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	a la Dirección General y la Dirección Programática de Reintegración en la implementación de estrategias y acciones para el cumplimiento de la misionalidad, así como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero, así como asegurar que los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública, sean realmente inclusivos y efectivos y abordar de manera adecuada las necesidades diferenciadas de género, de acuerdo con el marco normativo vigente, garantizando la transversalización de este enfoque en los procesos y labores encomendadas a la Dirección Programática de Reintegración.”. Con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, dentro del marco estratégico alineado con las políticas misionales, en respuesta a la necesidad del servicio, y con el objetivo de fortalecer los conocimientos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los empleos, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, procederá a modificar la ficha del manual de funciones y competencias laborales para dos (2) empleos de denominación Asesor, Código 1020, Grado 12, los cuales se encuentran distribuidos en el Despacho de la Dirección General, en cuanto a las actividades relacionadas con las áreas del Grupo de Enfoque de Género, y la de Dirección General para el financiamiento y administración porque facilita el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los servidores públicos, y se ajusta a los requerimientos y a las necesidades de mejora del servicio de la entidad, de acuerdo con lo sustentando en el presente estudio técnico.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	Conveniencia de la expedición: De acuerdo con lo anterior, conviene adicionar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en el sentido que los empleos sean quienes asuman la ejecución de las actividades relacionadas con atender mayor fortalecimiento para el desarrollo del proceso en busca del cumplimiento de las funciones de la entidad enfocados a la prestación de los servicios principales dirigidos hacia la población objeto del propósito de la entidad, al fortalecimiento de los planes, programas, proyectos, acciones y estrategias formuladas en el marco de implementación del proceso de enfoque de género; así, como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero de los procesos misionales y territoriales de la entidad. Ámbito de aplicación: El acto administrativo con el que se modifica la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025"; aplica para los empleos establecidos en planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)	El acto administrativo con el que se modifica la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025"; no genera impacto económico para la Entidad, por lo tanto, no tendrá que ampararse en la expedición de un CDP.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.	El acto administrativo con el que se modifica la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025, no genera impacto económico para la Entidad, por lo tanto, no requiere certificación de disponibilidad presupuestal.
Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.	La incidencia que tendrá el proyecto de acto administrativo es transversal al proceso misional, toda vez que al ajustar una ficha del Manual de Funciones para dos (2) empleos de denominación Asesor, Código 1020, Grado 12, remitida por la Dirección General; sugiere modificar el propósito principal, las funciones, los conocimientos básicos esenciales, el área o proceso transversal, competencias requeridas, con el propósito de garantizar con los empleos que se cumplan las funciones de la entidad enfocados a la prestación de los servicios principales dirigidos hacia la población objeto del propósito de la entidad, al fortalecimiento de los planes, programas, proyectos, acciones y estrategias formuladas en el marco de implementación del proceso de enfoque de género; así, como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero de los procesos misionales y territoriales de la entidad..
Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.	Resolución No. 0007 de 2025 "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025.
Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica,	En cumplimiento de lo previsto en la Resolución 918 de 2022 - artículo 3, el día 27 de marzo de 2025 se publicó en la página web de la entidad, el proyecto de resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.	Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025", así como su estudio técnico, con el objetivo que la ciudadanía realizará los comentarios que considerara pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011. Finalizado el término de publicación el día 01 de abril de 2025, no se recibieron comentarios o solicitudes relacionadas con el proyecto normativo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.	Decreto Ley 4138 de 2011 artículos 11 y 17 y el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.6.1
Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.	Se modifica la Resolución 007 de 2025, corregida por la Resolución 419 de 2025.
Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.	Según consta en el estudio técnico y en la parte motiva del proyecto de resolución, la Dirección General manifestó a Talento Humano la necesidad de contar con perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección General y a la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por lo que solicitó las modificaciones de las fichas del Manual Específico de Funciones y competencias laborales para los dos (2) empleos de Asesor, Código 1020, Grado 12.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	Esta necesidad fue expuesta por la Dirección General mediante los memorandos MEM25-001442 del 11 de febrero de 2025, MEM25-001688 de 17 de febrero de 2025 y MEM25-001938 del 20 de febrero de 2025 y MEM25-002751 de 07 de marzo de 2025 a Talento Humano. Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, a solicitud de la Dirección General, el Grupo de Administración del Talento Humano procedió a adelantar el estudio para la la modificación de dos fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, a dos (02) empleos de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor, código 1020, grado 12, que corresponden a los de las páginas 28-29 y 30-31 de la Resolución 0007 de 2025, con el fin de dar cumplimiento de las necesidades de servicios y la ejecución de las funciones propias de la Entidad. La presente actualización tiene sustento jurídico en el Decreto Ley 4138 de 2011, artículo 8, numeral 11 y 17 y, Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1 modificado por el Decreto 498 de 2020, artículo 4. El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”. La Ley 489 de 1998, prescribe en su artículo 115 que el director de cada entidad distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. A su vez, el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 señala que “Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	requisitos exigidos para su ejercicio” y que “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”. En este contexto, la entidad considera viable emitir acto administrativo por el cual se realiza la modificación de dos fichas de dos empleos de libre nombramiento y remoción de Asesor, código 1020, grado 12, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales; y, remitidas por la Dirección General, con el fin de contar con perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección General y la Dirección Programática de Reintegración en la implementación de estrategias y acciones para el cumplimiento de la misionalidad, así como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero, así como asegurar que los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública, sean realmente inclusivos y efectivos y abordar de manera adecuada las necesidades diferenciadas de género, de acuerdo con el marco normativo vigente, garantizando la transversalización de este enfoque en los procesos y labores encomendadas a la Dirección Programática de Reintegración. Supremacía Constitucional La Constitución es la norma de normas e implica que toda actuación que se adelante está sometida a esta. La Constitución establece el sistema de fuentes del derecho y sirve de sustento al orden jurídico, por lo que toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política de Colombia.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	En este contexto, se debe tener en cuenta el respeto a la dignidad humana y la garantía de los derechos y libertades fundamentales previstos en la Constitución. El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra: <i>“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”</i>. En relación con la noción de empleo público, el Consejo de Estado ha señalado: <i>“Tal es el fundamento normativo para que en las entidades públicas se disponga de un manual de funciones y competencias laborales, el cual puede ser entendido como una herramienta de gestión del empleo que establece las responsabilidades, labores y facultades propias de cada cargo que compone la planta de personal, al igual que las exigencias para su desempeño, las cuales están referidas a conocimientos, experiencia y otros factores con los que se miden las aptitudes requeridas para ocupar un determinado empleo”</i>. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Subsección A. Sentencia del 10 de octubre de 2019. Radicación No. 11001-03-25-000-2016-00722-00(3233-16). Consejero ponente William Hernández Gómez). Conforme a lo precedente, a través del mandato constitucional contemplado en el inciso 1º del artículo 122 superior, y lo señalado en la ley, el representante legal cuenta con la facultad para determinar, establecer y/o modificar las funciones de los cargos que hacen parte de la planta global a su cargo, con el fin de cumplir con sus fines misionales, ejecutar políticas o resolver las vicisitudes que se presenten en el desarrollo del objeto de la entidad.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	Legalidad Implica el sometimiento de las autoridades a la totalidad del sistema normativo y la plena juridicidad de la actuación administrativa. Debe recordarse que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes, y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. En el caso de las autoridades, el principio de legalidad y el deber de obediencia al ordenamiento jurídico constituyen además un presupuesto fundamental para el ejercicio de sus competencias, por lo que se deben señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven de sustento para su expedición. El proyecto de acto administrativo señala de forma puntual y específica las normas que facultan a la Dirección General para dictarlo, y los fundamentos de hecho y de derecho que hacen necesario, conveniente y oportuno su expedición. Seguridad Jurídica Es la cualidad del ordenamiento jurídico que produce certeza y confianza en el ciudadano sobre lo que constituye Derecho en cada momento y sobre lo que previsiblemente lo será en el futuro. Lo anterior implica el conocimiento inequívoco de lo que se pretende con lo proyectado, lo que se puede hacer o exigir y sobre su alcance, así como las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. En atención a este principio, se debe hacer un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

Igualmente, involucra la carga de claridad y precisión en la redacción, con el fin de que no haya nada oscuro, incierto o arbitrario en la idea que se formule, para que los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades las consecuencias de su cumplimiento o contravención.

La seguridad jurídica también conlleva a que se tenga en cuenta la jurisprudencia de las altas cortes, las cuales son las encargadas de fijar, con autoridad y fuerza vinculante, el alcance y contenido de las distintas reglas que pueden desprenderse de una disposición jurídica, lo cual no es otra cosa que una etapa más del proceso de creación del derecho, más aún cuando dentro de nuestro sistema jurídico la pertenencia de la norma al sistema depende de su correspondencia con las disposiciones constitucionales.

Para el caso concreto, el proyecto de acto administrativo ha sido redactado con claridad y precisión, con el fin de que no haya nada contradictorio, incierto o arbitrario, y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades el contenido de sus motivaciones y de sus disposiciones.

Se respetan, igualmente, las pautas jurisprudenciales dictadas por los órganos de cierre del sistema de justicia colombiano en materia de modificación de los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de personal de las entidades públicas.

Por otra parte, existe certeza de la norma jurídica que se modifica con la expedición del presente proyecto de resolución, pues en la actualidad es la Resolución No. 0007 de 2025, la que compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	Reincorporación y la Normalización; la cual fue corregida por la Resolución 419 de 2025, “Por la cual se corrigen unos yerros en la Resolución No.0007 de 2025. Reserva de ley Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley y, en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos. El presente acto administrativo no está sometido a reserva de ley, pues es el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.2.6.1. atribuye a los jefes de los organismos o entidades públicas la facultad de adoptar, adicionar, modificar o actualizar los manuales de funciones y competencias de sus plantas de personal. Eficacia Significa que la resolución debe ser idónea para regular la realidad en ella descrita y, por tanto, producir los efectos jurídicos que, con su emisión, fueron proyectados. Los actos administrativos expedidos por las autoridades existen y son válidos desde el momento mismo de su expedición, pero no producen efectos jurídicos, es decir, no tienen fuerza vinculante, sino a partir de que se realiza su publicación, tratándose de actos administrativos de carácter general, o su notificación cuando se trata de actos administrativos de carácter particular. La expedición del presente acto administrativo tiene vocación de ser eficaz y producir de manera plena sus efectos por cuanto se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ficha para

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	dos (02) empleos de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor, código 1020, grado 12, con el fin de contar con perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección General y la Dirección Programática de Reintegración en la implementación de estrategias y acciones para el cumplimiento de la misionalidad, así como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero, así como asegurar que los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública, sean realmente inclusivos y efectivos y abordar de manera adecuada las necesidades diferenciadas de género, de acuerdo con el marco normativo vigente, garantizando la transversalización de este enfoque en los procesos y labores encomendadas a la Dirección Programática de Reintegración.
Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)	El concepto de depuración normativa está definido en la Ley 2085 de 2021 así: “Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”. La misma Ley, establece que la obsolescencia, ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas. Bajo esta perspectiva, no se presenta la figura de la depuración normativa pues no se está declarando la obsolescencia, duplicidad, agotamiento del plazo u objeto de una norma de carácter interno de la entidad;

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	se está modificando parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025, "Por la cual se corrigen unos yerros en la Resolución No.0007 de 2025; por motivos estratégicos y de mejora de la eficiencia de la función administrativa.
Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)	En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, mediante oficio OFI25-004983 del 14 de marzo de 2025, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó de la presente propuesta de modificación de manuales de funciones a las organizaciones sindicales SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y a la Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia - SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta. Transcurridos los cinco (05) días hábiles concedidos, las organizaciones sindicales Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC, y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores por la Paz de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – SINTRAPAZ, no expresaron observaciones o concepto frente a la modificación propuesta. Por otra parte, por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia por el término de tres (3) días hábiles, entre el 27 de marzo y el 01 de abril de 2025, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones. Cumplido el término de publicación, no se recibieron observaciones o comentarios.
Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.	SI (X) NO () Fecha: (dd/mm/aa) Resoluciones 007 de 2025, corregida por la Resolución 419 de 2025.
Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general	Para el análisis del riesgo de daño antijurídico del proyecto de resolución deben considerarse cuatro aspectos que permiten la expedición de actos administrativos de carácter general: a) la competencia, b) los motivos, c) las formalidades, d) la finalidad. a) Competencia La Directora General de la ARN, como representante legal de la entidad, se encuentra facultada para la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales en virtud de las facultades atribuidas expresamente en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8°, numerales 11 y 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015. b) Motivación Frente a los <i>motivos</i>, el proyecto de resolución menciona: <i>"[...] con el fin de contar con perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección Programática de Reintegración en la implementación de estrategias y acciones para el cumplimiento de su</i>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<i>misionalidad; así como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero para cada uno de los procesos que son competencia de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), asegurando que estos, sean realmente inclusivos y efectivos, y permitan abordar de manera adecuada las necesidades diferenciadas de género, de acuerdo con el marco normativo vigente, garantizando la transversalización de este enfoque en los procesos y labores encomendadas a la Dirección Programática de Reintegración” y con el fin de contribuir de manera transversal “[...] al fortalecimiento de los planes, programas, proyectos, acciones y estrategias formuladas en el marco de implementación del proceso de enfoque de género; así, como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero de los procesos misionales y territoriales de la ARN”</i> De conformidad con lo anterior, el proyecto de acto administrativo se encuentra debidamente motivado y expone las razones por las cuales se justifica su emisión. De igual manera, se encuentra coherencia entre la parte motiva y la parte resolutive de la Resolución. c) <u>Formalidades</u> Finalmente, en cuanto al procedimiento que se está llevando a cabo para la expedición del proyecto de resolución, el cual incluye; la comunicación a los sindicatos, el agotamiento de la publicación para comentarios y observaciones de la ciudadanía, la atención o respuesta a las mismas y la publicación, una vez la resolución sea proferida por la Directora General,

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin. d) Finalidad Se pone de presente que el proyecto de resolución tiene como objeto la creación de una ficha de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor 1020 Grado 12 De acuerdo con todo lo anterior, no se advierte causal de anulación que pueda predicarse respecto de la resolución bajo estudio. Por otra parte, en cuanto eventuales riesgos que puedan conllevar a la producción de un daño antijurídico como consecuencia de la emisión del presente acto administrativo, se debe precisar que preliminarmente no se advierten.
Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)	N/A
Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso	Grupo de Talento Humano Proyectó: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado de Talento Humano  Revisó: Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano  Revisó: Ivan Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano  Aprobó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano  Secretaría General Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General Oficina Asesora Jurídica Elaboró: Diana Catherine Kurmen Ortega – Profesional Especializado  Elaboró: Sonia Daniela Patiño Ariza – Profesional Especializado 

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	Revisó: Diana Marcela Solarte Tovar- Coordinadora Grupo de Asuntos Contenciosos Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Coordinador Grupo de Normativa Y Conceptos Aprobó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica